

APROBANDO EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO Y LA COMPAÑÍA RECAUDA-
DORA DE IMPUESTOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo celebrado entre el Gobierno y la Compañía Recaudadora de Impuestos, en virtud del cual ésta completará su capital social de un millón quinientas mil libras peruanas (Lp. 1.500,000.0.00); y una vez integrado, el empréstito de un millón doscientas cuarenticinco mil libras peruanas (Lp. 1.245,000.0.00) hecho por élla al Fisco, ganará el interés de ocho por ciento anual.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, treinta de noviembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

A. M. Rodríguez Dulanto.